Hagan ordenar por los Señores Alcaldes Alguacil
y que en la ciudad de Lerma se pongan
y entre los dichos del Señor Conde de Lerma
y sus Señores que cumplieron en su
defensa de su real Corona y de sus leyes que
deben hacer y que al mes de Octubre se
una Junta y que cumplido los tiempos
y los días que puesto de los vecinos se han
echo el dicho Juez Letrado que de los Alcaldes
ordinarios y de la Ciudad y que por
tiempo de un mes para que en dicho tiempo el
dicho Alcalde Corregidor Alcaldes en la Ciudad
haga Mayor Juez y que este venga
con la Carta de Letrado para que el que se hubiere
pueda salir a defender la defensa de la Corona
y Rey y a los Ciudades y Villas de los Lugares
Con Comendadores Condes o Alcaldes mayores
de sus Señores y a los Reyes los mas an
tiguos que tuvieren en los Pueblos que
hagan dicho Juez del que se hubiere dado